



# Asamblea General

Distr. general  
28 de diciembre de 2022

Septuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 18 h) del programa  
**Desarrollo sostenible: Armonía con la Naturaleza**

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 2022

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/77/443/Add.8, párr. 8)]

### 77/169. Armonía con la Naturaleza

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 64/196, de 21 de diciembre de 2009, 65/164, de 20 de diciembre de 2010, 66/204, de 22 de diciembre de 2011, 67/214, de 21 de diciembre de 2012, 68/216, de 20 de diciembre de 2013, 69/224, de 19 de diciembre de 2014, 70/208, de 22 de diciembre de 2015, 71/232, de 21 de diciembre de 2016, 72/223, de 20 de diciembre de 2017, 73/235, de 20 de diciembre de 2018, 74/224, de 19 de diciembre de 2019, y 75/220, de 21 de diciembre de 2020, relativas a la Armonía con la Naturaleza,

*Recordando también* su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, en la que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra, y reconociendo su importancia,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.



*Recordando además* la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982<sup>6</sup>,

*Observando* la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba del 20 al 22 de abril de 2010<sup>7</sup>,

*Reconociendo* que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que “Madre Tierra” es una expresión común en diversos países y regiones, que refleja la interdependencia que existe entre los seres humanos, otras especies de seres vivos y el planeta en el que todos vivimos,

*Reconociendo también* que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza o la Madre Tierra en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible y expresando la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>9</sup>, y reconociendo que su implementación puede contribuir a lograr la sostenibilidad ambiental protegiendo los ecosistemas y la biodiversidad, por medios como la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza,

*Reafirmando* el Acuerdo de París<sup>10</sup> y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas

<sup>6</sup> Resolución [37/7](#), anexo.

<sup>7</sup> Véase [A/64/777](#), anexos I y II.

<sup>8</sup> Resolución [66/288](#), anexo.

<sup>9</sup> Resolución [71/256](#), anexo.

<sup>10</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

sobre el Cambio Climático<sup>11</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Observando* la importancia de las soluciones basadas en la naturaleza, los enfoques de carácter ecosistémico y otros enfoques de gestión y conservación, en consonancia con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022<sup>12</sup>, para tratar de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Observando con aprecio* los diálogos interactivos sobre la Armonía con la Naturaleza convocados por la Presidencia de la Asamblea General hasta el momento, incluido el diálogo con el tema general “Armonía con la naturaleza y biodiversidad: contribuciones de la economía ecológica y el derecho centrado en la Tierra”, celebrado el 22 de abril de 2022 en conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra y para inspirar a la ciudadanía y las sociedades a repensar cómo interactúan con el mundo natural a fin de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en armonía con la naturaleza, y observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible,

*Observando con gran preocupación* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

*Reconociendo* que varios países consideran que la Madre Tierra es la fuente de toda vida y sustento y que esos países consideran que la Madre Tierra y la humanidad forman una comunidad viviente de seres interrelacionados e interdependientes,

*Recordando* el diálogo interactivo sobre la vida en armonía con la naturaleza que tuvo lugar con motivo de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cancún (México) del 4 al 17 de diciembre de 2016,

*Observando* la importancia de asegurar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático,

*Observando también* que la ciencia del sistema Tierra desempeña una función importante en la promoción de un enfoque holístico para alcanzar el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza, incluida la consideración de los seres humanos como parte de la Naturaleza,

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>12</sup> [UNEP/EA.5/Res.5](#).

*Expresando preocupación* por la degradación ambiental documentada, la mayor frecuencia e intensidad de los desastres naturales y los efectos negativos de la actividad humana en la naturaleza, y reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de las actividades humanas en los ecosistemas con objeto de promover y conseguir una relación equitativa, equilibrada y sostenible con la Tierra,

*Reconociendo* las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos, incluso a través del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, según proceda,

*Reafirmando* que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que las sociedades producen y consumen y que todos los países deben promover modalidades de consumo y producción sostenibles, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río,

*Observando* que en los últimos años ha habido muchas iniciativas relacionadas con la gobernanza del desarrollo sostenible, entre las que se incluyen documentos normativos sobre el bienestar en armonía con la naturaleza,

*Observando también* la aprobación y apertura a la firma, en la Sede de las Naciones Unidas, del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, primer acuerdo vinculante de este tipo, y observando su entrada en vigor el 22 de abril de 2021, el Día Internacional de la Madre Tierra, como contribución al desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que muchas civilizaciones antiguas y culturas y Pueblos Indígenas han demostrado comprender a lo largo de la historia que la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza promueve una relación mutuamente beneficiosa,

*Reconociendo también* que los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales apoyan el bienestar social y los medios de vida sostenibles y, por lo tanto, contribuyen a esfuerzos e iniciativas mundiales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Observando* que algunos países están discutiendo la posibilidad de considerar una declaración sobre la protección de la naturaleza, sobre la base de sus perspectivas en cuanto a la legislación, las políticas y la educación,

*Observando también* que en varios países han surgido en las esferas pública y profesional actividades educativas tanto académicas como no académicas sobre los derechos de la Naturaleza o la Madre Tierra en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y alentando un enfoque holístico de la educación y la sensibilización pública en aras del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones,

*Reconociendo* la labor emprendida por la sociedad civil, el mundo académico, los científicos, las comunidades locales y los Pueblos Indígenas a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos, y los que llevan a cabo los Gobiernos y las organizaciones del sector privado, para encontrar modelos y métodos más sostenibles de producción y consumo,

*Observando* la labor de los expertos de la Red de Conocimientos de la Armonía con la Naturaleza, que están colaborando en importantes actividades para apoyar a las Naciones Unidas en el objetivo de asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y

los estilos de vida en armonía con la naturaleza, establecido en la meta 12.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Considerando* que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios en las distintas ramas del conocimiento, incluidos los múltiples valores ecológicos, socioeconómicos y culturales de la Naturaleza,

*Tomando nota* del marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y observando también las conclusiones de la evaluación metodológica en relación con la diversa conceptualización de los múltiples valores de la naturaleza y sus beneficios, como la biodiversidad y las funciones y servicios ecosistémicos<sup>13</sup>, que proporciona orientación para recorrer las vías que permiten reconciliar la buena calidad de vida de las personas con la vida en la Tierra y avanzar en las dimensiones económicas, sociales y ambientales entrelazadas del desarrollo sostenible de una manera equilibrada, incluido el hecho de que las cosmovisiones dan forma a los valores de las personas en sus relaciones con otras personas y con la naturaleza y las cosmovisiones biocéntricas o ecocéntricas, cosmocéntricas y pluricéntricas se refieren a vivir en armonía con todas las formas de existencia que se consideran vivas y están conectadas por relaciones recíprocas e interdependientes,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la Armonía con la Naturaleza<sup>14</sup>;

2. *Invita* a los Estados Miembros a considerar los estudios existentes y, cuando proceda, las conclusiones y recomendaciones de los informes del Secretario General sobre la Armonía con la Naturaleza<sup>15</sup>, del informe resumido de los expertos del primer diálogo virtual de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza, en el que se abordó el tema de la jurisprudencia de la Tierra<sup>16</sup>, y de los diálogos interactivos de la Asamblea sobre la Armonía con la Naturaleza en la promoción de una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible a través de la armonía con la naturaleza;

3. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que convoque, en el septuagésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea, un diálogo interactivo entre los Estados Miembros, que tenga lugar el 24 de abril de 2023 durante las sesiones plenarias que se celebrarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra, con la participación de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialistas independientes y otros interesados pertinentes, en particular los Pueblos Indígenas, para debatir la posible convocatoria y el alcance de una reunión de alto nivel con el título provisional de Asamblea de la Tierra, que se celebraría el 22 de abril de 2024, de modo que un paradigma no antropocéntrico o centrado en la Tierra, en continua evolución, siga reforzando el multilateralismo a través de enfoques holísticos alternativos basados en diversas cosmovisiones que puedan contribuir a la

<sup>13</sup> IPBES/9/14/Add.2.

<sup>14</sup> A/77/244.

<sup>15</sup> A/65/314, A/66/302, A/67/317, A/68/325, A/68/325/Corr.1, A/69/322, A/70/268, A/72/175, A/73/221, A/74/236, A/75/266 y A/77/244.

<sup>16</sup> Véase A/71/266.

implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>17</sup> y las iniciativas posteriores;

4. *Solicita* al Secretario General que preste un apoyo adecuado, con los recursos disponibles, a la posible reunión de alto nivel, según proceda, y alienta a las delegaciones y a todas las partes interesadas pertinentes a apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo;

5. *Alienta* a los expertos de la Red de Conocimientos de la Armonía con la Naturaleza a que lleven a cabo un estudio de la evolución de las iniciativas regionales, locales y nacionales sobre la protección de la Madre Tierra, según proceda, que el Secretario General considerará en su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril, solicita al Secretario General que continúe respaldando su celebración y alienta a los Estados Miembros a que celebren el Día Internacional a nivel nacional;

7. *Toma nota con aprecio* del acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría<sup>18</sup>, invita a los Estados Miembros a que contribuyan a las actividades con fines específicos relacionadas con la Armonía con la Naturaleza en el marco del fondo fiduciario del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, con miras, entre otras cosas, a que participen expertos independientes en los diálogos interactivos de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza, e invita a los interesados pertinentes a que contribuyan a las actividades con fines específicos relacionadas con la Armonía con la Naturaleza;

8. *Solicita* al Secretario General que continúe utilizando el sitio web sobre la Armonía con la Naturaleza, que mantiene la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, para reunir información y sugerencias sobre ideas y actividades que promuevan un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y fomenten la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, incluidos los buenos ejemplos del uso de conocimientos tradicionales y de legislación nacional vigente;

9. *Observa con aprecio* la propuesta del Jefe de Estado del Estado Plurinacional de Bolivia de constituir un grupo de amigos de la Armonía con la Naturaleza, a fin de hacer propuestas innovadoras, transformadoras y orientadas a la acción para responder a los desafíos presentes y futuros con equidad y justicia;

10. *Pide* que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones, que orienten a la humanidad hacia una vida en armonía con la naturaleza y lleven a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra;

11. *Invita* a los Estados a que, según proceda:

a) Sigam desarrollando una red de conocimientos para favorecer una conceptualización holística del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones que permita definir diversos enfoques que reflejen los impulsores y valores de una vida en armonía con la naturaleza y las acciones para hacerla efectiva, basándose en la información científica actual para lograr el desarrollo sostenible, y facilitar el apoyo y el reconocimiento de las relaciones fundamentales que existen entre la humanidad y la naturaleza;

<sup>17</sup> Resolución 70/1.

<sup>18</sup> Puede consultarse en [www.harmonywithnatureun.org/trustFund](http://www.harmonywithnatureun.org/trustFund).

b) Promuevan la armonía con la naturaleza, ejemplificada por los Pueblos Indígenas, entre otros, para aprender de sus culturas a proteger la naturaleza, y apoyen y promuevan los esfuerzos que se realizan a nivel local, nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las mejores prácticas y los adelantos registrados en el establecimiento de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

12. *Reconoce* que proteger y conservar los ecosistemas y evitar las prácticas perjudiciales para los animales, las plantas, los microorganismos y los medios abióticos contribuye a la coexistencia de la humanidad en armonía con la naturaleza, e invita al Secretario General a abordar esas cuestiones en su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Alienta* a todos los países a que amplíen y refuercen la calidad y cantidad de los datos estadísticos nacionales básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, incluso a través del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica y otros mecanismos intergubernamentales pertinentes, según proceda, e invita a la comunidad internacional y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo ayudándolos a crear capacidad y facilitándoles asistencia técnica;

14. *Reconoce* la necesidad urgente de que haya medidas más amplias y multidimensionales del desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto con el fin de sustentar mejor las decisiones de política, y a este respecto hace notar la labor que está realizando la Comisión de Estadística sobre un programa de trabajo para elaborar medidas más amplias del progreso y hacer un examen técnico de las actividades que se están llevando a cabo en este ámbito<sup>19</sup>;

15. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

16. *Reconoce* que el bienestar de la humanidad depende de la salud y la integridad de la naturaleza y exhorta a la comunidad internacional a que considere la recuperación tras la COVID-19 una oportunidad única de reconstruir para mejorar en aras de lograr unas economías y sociedades más sostenibles e inclusivas en armonía con la naturaleza;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, incluidas recomendaciones sobre medidas concretas que ayudarían a los Estados y al sistema de las Naciones Unidas a acelerar sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 en el ámbito de la resolución relativa a la Armonía con la Naturaleza y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Armonía con la Naturaleza”.

53ª sesión plenaria  
14 de diciembre de 2022

---

<sup>19</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, suplemento núm. 4 (E/2013/24), cap. I, secc. C, decisión 44/114.*